



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (04) de Marzo de dos mil Quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA DE LA CRUZ CARTAGENA Y OTROS.

DEMANDADO: I.P.S. UNIVERSITARIA E INVIMA

RADICADO: 2014-00355

ASUNTO: ENTIENDE NOTIFICADO POR CONDUCTA
CONCLUYENTE

En sus apartes pertinentes, dispone el artículo 301 del Código General del Proceso:

"Art. 301. Notificación por conducta concluyente. *Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada personalmente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. [...]"*

De conformidad con la norma transcrita, y teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 43 a 67 del cuaderno de llamamiento, contentivo de la contestación del llamamiento en garantía por parte de la entidad en esa calidad llamada, esto es, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por medio de su apoderado judicial, se tiene por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio del llamamiento de fecha 03 de Diciembre de 2014, (folio 37- llamamiento).

Así mismo y dado que ya se encuentra dentro del proceso la constancia de notificación personal de la otra entidad llamada en garantía, esto es, FEDERACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD "FEDESALUD" la cual se encuentra a folio 74, el despacho indica que la misma constituye la última de las notificaciones, razón por la cual no hay necesidad de realizar la notificación por correo electrónico.

Se reconoce personería a los abogados **MARÍA PATRICIA RIOS CORREA** y **SAMUEL DAVID DUQUE RÍOS**, con Tarjeta Profesional N°

80.347 y 166.166 del C. S. de la J respectivamente, para representar a las entidades **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** y **FEDERACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD "FEDESALUD"** respectivamente en el proceso de la referencia, en los términos de los poderes conferidos, visibles a folios 54 y 71 del cuaderno de llamamiento.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO

Secretaria